

180564
R. Dir. 202/3.918
AA/vs

Ref.: ESTADOS FINANCIEROS - EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. APROBAR.

Montevideo, 21 de marzo de 2018.

VISTO:

Los estados financieros correspondientes al Ejercicio anual finalizado el 31/12/2017, elaborados por el Departamento Financiero Contable.

RESULTANDO:

- I. Que los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, incluyen:
 - Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2016,
 - Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2017 y 2016.
 - Estados de flujos de efectivo por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2017 y 2016,
 - Estados de cambios en el patrimonio por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2017 y 2016,
 - Notas a los estados financieros por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2017.

- II. Que de acuerdo con el Artículo 191° de la Constitución de la República y lo dispuesto en la Ley N° 17.040 de fecha 20/11/1998, se hace necesario la publicación de los estados contables de la ANP, previo dictamen de auditoría del Tribunal de Cuentas, confeccionados conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 89 del citado Tribunal que remite a las Normas Internacionales de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Departamento Financiero Contable informa acerca del cumplimiento del Artículo 1° de la Ley N° 17.040 de fecha 20/11/1998, cuando establece que “ Las empresas públicas o de propiedad estatal , con actividad comercial e industrial , publicarán su balance general , expresado en los estados de situación patrimonial y de resultados , confeccionados conforme a lo dispuesto por los Artículos 88° a 92° de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 “ , de la normativa acordada por el Tribunal de Cuentas en la Ordenanza N° 89 del 12 de diciembre de 2017.

- II) Que de acuerdo con el Punto 1.9) de la Ordenanza N° 89, el envío de los estados financieros debe remitirse en formato electrónico, acompañando de una copia impresa firmada por el jerarca máximo de la Entidad, el Secretario General, si lo hubiera y el Contador General del mismo, acompañados de una Nota dirigida al Presidente del Tribunal de Cuentas. Asimismo, deberá adjuntarse la carta de representaciones y el documento de aprobación de los referidos estados financieros por la autoridad competente, en el que constará el resultado del Ejercicio.

- III) Que el Ejercicio 2017 presenta un incremento en los Ingresos de Servicios del Organismo en relación al ejercicio anterior en dólares del orden del 13,19 %.
- IV) Que a consecuencia de los resultados obtenidos y los ajustes fiscales realizados, en el ejercicio 2017 la ANP da una ganancia fiscal.
- V) Que los Estados Financieros, incluyen informaciones complementarias requeridas por el Artículo 2º de la Ley N° 17.040 en cuanto a número de funcionarios, ingresos, subsidios, impuestos y transferencias a Rentas Generales. Se destaca el importe de \$ 260:337.309 por concepto de Impuesto al Patrimonio y el monto de \$ 492:260.736 por concepto de Impuesto a la Renta Corriente (IRAE).
- VI) Que la transferencia a Rentas Generales anual fue de \$ 317:766.600, importe éste que se paga en dólares, y se contabiliza en cuentas de patrimonio, exponiéndose en el Estado de Cambios en el Patrimonio como Versión de Resultados.

ATENCIÓN:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.918, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar los Estados Financieros de esta ANP por el ejercicio finalizado el 31/12/2017, donde el Organismo registra a esa fecha un Patrimonio total de \$20.430:653.599 (pesos uruguayos veinte mil cuatrocientos treinta millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y nueve) y un resultado integral total de ganancia de \$ 1.452:601.014 (pesos uruguayos mil cuatrocientos cincuenta y dos millones seiscientos un mil catorce).
2. Enviar nota al Tribunal de Cuentas solicitando su dictamen de auditoria a los efectos de proceder con la publicación dispuesta por la Ley N° 17.040 de fecha 20/11/1998, remitiéndole 1 ejemplar en formato electrónico, acompañado de una copia impresa firmada de los estados financieros. Luego enviar copia autenticada de esta Acta.

Librar notas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicando la aprobación, acompañada de un ejemplar de los estados financieros.

Cumplido, cursar a la Gerencia General.

Fdo: Sr. Juan José Domínguez Díaz - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.